

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Dirección General de Aguas (01, 02, 06, 07, 08)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		36.900.711
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		5.480
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		244.304
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		244.304
09		APORTE FISCAL		36.638.525
	01	Libre		36.638.525
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12.372
	03	Vehículos		10.310
	04	Mobiliario y Otros		2.062
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		36.900.711
21		GASTOS EN PERSONAL	03	16.720.684
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	2.499.181
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		170.860
	01	Al Sector Privado		170.860
	001	Centro de Aguas para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe		170.860
25		ÍNTEGROS AL FISCO		244.314
	99	Otros Íntegros al Fisco		244.314
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.255.073
	06	Equipos Informáticos		387.606
	07	Programas Informáticos		843.342
	99	Otros Activos no Financieros		24.125
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		16.010.559
	01	Estudios Básicos		2.609.826
	02	Proyectos		13.400.733
32		PRÉSTAMOS		10
	06	Por Anticipos a Contratistas		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Dirección General de Aguas (01, 02, 06, 07, 08)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA		10
		Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	63
02	Quedan exceptuados de los trámites y requisitos establecidos en el artículo 171 del Código de Aguas, las obras públicas concesionadas por la Dirección General de Obras Públicas y por la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas. Asimismo, cualquier cambio de punto de captación de aguas que deba realizarse a consecuencia de la ejecución de una obra pública por parte de los Servicios dependientes de Obras Públicas, incluida la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, podrá ser aprobado provisionalmente por la Dirección General de Aguas, mientras se tramite la solicitud administrativa que corresponda. La Dirección General de Aguas dispondrá, para pronunciarse de manera fundada, de un plazo máximo de 35 días hábiles siguientes a la fecha de recepción en sus oficinas de la solicitud del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los proyectos y obras que afecten cursos de agua menores, tales como acequias y/o canales. Se excluyen de esta excepción aquellas obras a que se refiere el artículo 294 del Código de Aguas.	
03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	503
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	55.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	515.940
	- En el Exterior, en Miles de \$	5.313
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	13
	- Miles de \$	393.329
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	30
	- Miles de \$	275.065

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Dirección General de Aguas (01, 02, 06, 07, 08)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

- 04 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 21.924
- 05 Incluye \$367.036 miles, destinados a la contratación de estudios e
investigaciones, inherentes a la Institución.
- 06 La Dirección informará semestralmente a la Comisión Especial sobre Recursos
Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado y a la Comisión de Recursos
Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados sobre la cantidad de
fiscalizadores en terreno, desglosado por comuna y región, detallando las
actividades de fiscalización y sus resultados, así como las multas cursadas y
las pagadas y el número de extracciones ilegales identificadas. El señalado
informe detallará todos los procesos de fiscalización telemática en
funcionamiento y los que se espera implementar en el semestre siguiente, además
de los programas de teledetección y drones, en el marco de la ejecución de la
ley N° 21.064, que introduce modificaciones al marco normativo que rige las
aguas en materia de fiscalización y sanciones.
- 07 Semestralmente, se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a
la Comisión de Obras Públicas del Senado, sobre el estado de conservación de la
Red de Monitoreo de Glaciología, indicando estaciones a lo largo del país,
equipamiento, campañas realizadas, presupuesto disponible para mantención y
personal a cargo de su conservación.
- 08 Trimestralmente, la Dirección deberá informar a la Comisión Especial Mixta de
Presupuestos y a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y
Sequía del Senado lo siguiente:
i) Los resultados de fiscalización, detallando las regiones incorporadas y el
estado del trámite administrativo de cada solicitud.
ii) El detalle de las iniciativas de inversión financiadas con estos recursos,
desglosado por región, comunas, objetivos, avances, ejecución y modalidad de
contratación de ellos. Dicha información será remitida dentro de los treinta
días siguientes al término del respectivo trimestre.
iii) Acerca de los glaciares, así como las medidas implementadas para el cuidado
de ellos.